

En virtud del artículo 3 bis, apartado 4, de la Ley de juegos de azar (Boletín Oficial de la República de Eslovenia n.º 14/11 – texto oficial consolidado, n.º 108/12, n.º 11/14 – corregido y n.º 40/14 – ZIN-B), el ministro de Finanzas emite las siguientes:

NORMAS

POR LAS QUE SE MODIFICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR A TRAVÉS DE INTERNET U OTROS MEDIOS DE TELECOMUNICACIÓN

Artículo 1

En las Normas sobre la explotación de juegos de azar a través de internet u otros medios de telecomunicación (Boletín Oficial de la República de Eslovenia n.º 42/08, n.º 103/08, n.º 109/12 y n.º 113/23), se añade un nuevo artículo 3 bis después del artículo 3 con la siguiente redacción:

«Artículo 3 bis

(1) El concesionario presentará datos sobre eventos y transacciones que registren la ejecución de actividades de un juego de azar en línea determinado dentro de un sistema de juego en línea al sistema de información de la autoridad de supervisión a través del servicio en línea unificado establecido, a más tardar, dos horas después del final del siguiente día contable. El contenido de los datos a que se refiere la frase anterior se especifica en las presentes Normas y en los acuerdos de concesión, y el método de transmisión de estos datos se especifica en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de las presentes Normas.

(2) Los datos a que se refiere el apartado anterior deberán ser correctos y verdaderos y reflejar el curso real del proceso de juego en el juego de azar en línea, así como estar protegidos contra el acceso no autorizado, la interferencia posterior con los datos y su modificación, supresión o adición.».

Artículo 2

Se añaden los anexos 1 y 2, que forman parte integrante de las presentes Normas como anexos 1 y 2.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 3

Las presentes Normas entrarán en vigor el trigésimo día tras su publicación en el Boletín Oficial de la República de Eslovenia.

N.º 007-145/2025

Liubliana, 11 de noviembre de 2025

EVA 2025-1611-0023

Klemen Boštjančič

Ministro
de Finanzas

[Anexo 1](#)

[Anexo 2](#)